

## RESOLUCION EXENTA Nº 4057043-E

FECHA: 19/08/2024

## **VISTOS:**

Lo establecido por la Ley N° 20.255 que establece la reforma previsional y crea el Instituto de Previsión Social; la Ley N° 19.880 de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°150 de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 75, de 1974, de Previsión Social; ley N° 18.987; la Resolución Exenta N° 4057043, de 19/08/2024, de la Dirección Nacional por la cual se delega la facultad de autorizar el reconocimiento y pago de la asignación familiar; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## **CONSIDERANDO:**

A- La resolución N° 4057043, de fecha 24/03/2023, por la que se autorizó como causante de asignación familiar a ANGELICA RAMIREZ VARGAS RUN N° 26892141-9, respecto del beneficiario don/doña DANIEL BERNARDO HUERTA ROJAS, RUN N° 17081543-2 TRABAJADOR DEPENDIENTE (bajo el empleador SOLUTORIA SPA Rut 76471965-4).

B- Los nuevos antecedentes de que dispone este Instituto, consistentes en Pérdida de requisito de calidad de trabajador.

## **RESUELVO:**

- 1. Dejase sin efecto la Resolución Nº 4057043, de fecha 24/03/2023, a partir de 19/05/2023.
- 2. Notifiquese al interesado esta resolución en conformidad a la ley 19.880, indicando que ésta es impugnable ante la autoridad que la dictó en un plazo de 5 días hábiles, contado desde la fecha de notificación; sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, que puede deducirse dentro de un año a contar del día siguiente a aquel en que se dictó la resolución, y de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar.

Yessica Aguirre Álvarez

Jefa Subdepartamento de Asignación Familiar

División Beneficios – IPS

Incorpora Firma Electrónica Avanzada